



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0255 DE 2015

11 MAR. 2015

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 826 de 2007 “Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3a., en el trayecto de la Avenida carrera 3a. hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100”.*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las competencias legales, en especial de las que le confieren los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y literal n) del artículo 4 del Decreto Distrital 16 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala que: *“(…) Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.*

*La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.*

*Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), actualmente Secretaría Distrital de Planeación (SDP), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD), para lo de su competencia. (…)*”

*4. Las secciones viales deben diseñarse previendo el adecuado dimensionamiento y tratamiento urbanístico del espacio peatonal, en un todo acorde con el entorno y los requerimientos del amoblamiento urbano, previendo: andenes y calzadas vehiculares (como dotación mínima), alamedas y ciclorutas y las secciones adecuadas para los sistemas de metro y las troncales de buses, como dotaciones adicionales en los casos específicos que se determinen en la presente revisión del Plan. (…)*”

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**

tel.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0255 DE 2015 11 MAR. 2015 Hoja 2 de 4

Continuación de la Resolución *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 826 de 2007 “Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3a., en el trayecto de la Avenida carrera 3a. hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100”.*

Que el artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone que *“Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente. (...)”*

Que el artículo 445 del Decreto Distrital 190 de 2004, estipula que *“Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.”*

Que el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala que *“La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.*

*Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas.”*

Que el Mapa No. 15 *“Secciones Viales”* del Decreto Distrital 190 de 2004, contempla la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), entre la Avenida Pedro León Trabuchy hasta la Avenida de Los Cerros - Par Vial, con una tipología V-2, de ancho 40.0 metros.

Que mediante el radicado 1-2014-58471 del 19 de diciembre de 2014 (radicado IDU 201431517479 41 del 12 de diciembre de 2014), la Subdirección General de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, realizó la solicitud de modificación de la Reserva Vial de la Calle 26, dado que *“los predios de la calle 26, como de la Av. Comuneros, no son requeridos por parte del Instituto para proyectos futuros, razón por la cual se requiere por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, el ajuste de las respectivas reservas viales, excluyéndolos de las mismas, (...)”.*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0255 DE 2015 11 MAR. 2015 Hoja 3 de 4

Continuación de la Resolución *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 826 de 2007 “Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3a., en el trayecto de la Avenida carrera 3a. hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100”.*

Que es el IDU la entidad responsable de la ejecución de los proyectos sobre el área de la reserva vial; por tanto, le corresponde verificar las áreas que requiere para éstos, de acuerdo con las especificaciones dispuestas en el POT.

Que los predios objeto de la presente modificación, son los ubicados entre las Calles 19B hasta la 20A, al costado norte de la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26) delimitado en el anexo 2, y los ubicados entre la Carrera 25 hasta la Avenida General Santander (AK 27) al costado sur de la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), delimitados en el anexo 1.

Que el desarrollo de las áreas objeto de levantamiento de la reserva, deberán respetar la línea de paramento, así como las exigencias de aislamientos (antejardín y/o Control Ambiental) y demás normas urbanísticas vigentes.

Que mediante el radicado 1-2014-00014 del 2 de enero de 2014 (radicado IDU 2013 2151647801 del 26 de diciembre de 2013), la Dirección Técnica Estratégica del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, envió la información digital de los planos record que se encuentran aprobados con el estándar de dicho Instituto, y en los cuales se anexaron los diseños del Grupo 4, comprendiendo los tramos de las Calles 19B hasta la 20A y la Calle 25 hasta la Avenida General Santander (AK 27).

Que mediante correo electrónico del día 29 de enero de 2015, la Dirección Técnica de Predios del IDU remitió los levantamientos de las dos zonas de terreno correspondientes a la zona de reserva de la Avenida Calle 26, donde se define “el paramento actual” con el cual la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos realizó los montajes de los anexos 1 y 2.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Modificar parcialmente la Resolución 826 de 2007 *“Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3a., en el trayecto de la Avenida carrera 3a. hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100”*, en el plano número 11 de 13, a escala 1:1000, de acuerdo con la línea de paramento señalada en los anexos 1 y 2, a

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0255 DE 2015 11 MAR. 2015 Hoja 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 826 de 2007 "Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3a., en el trayecto de la Avenida carrera 3a. hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100".

escala 1.1000, y con los levantamientos desarrollados y entregados por el IDU, que hacen parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2.** Ordenar a las Direcciones de Información, Cartografía y Estadística y Sistemas de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de esta Entidad, incorporar en la Base de Datos Geográfica Corporativa la modificación de la zona de reserva vial que aparece en los anexos 1 y 2 descritos en el artículo 1, así como hacer la respectiva nota en el plano número 11 de 13 de la Resolución 826 de 2007.

**Artículo 3.** Enviar copia de la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con lo consignado en el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 MAR. 2015

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Gerardo Ardila Calderón**  
Secretario Distrital de Planeación

Revisó: Edgar Andrés Figueroa  
Subsecretario de Planeación Territorial  
Revisó: Jimmy Guzmán Benito  
Profesional de la Subsecretaría de Planeación Territorial  
Revisó: Pedro Andrés Hernández Puerto  
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos  
Preparó: Oscar Ernesto Cortés  
Ingeniero Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisión Jurídica: Mauricio Mariño Molina  
Subsecretario Jurídico (E)  
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín  
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos  
Alexander Forero Vergara  
Profesional Especializado - D.A.C.J.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

fu.



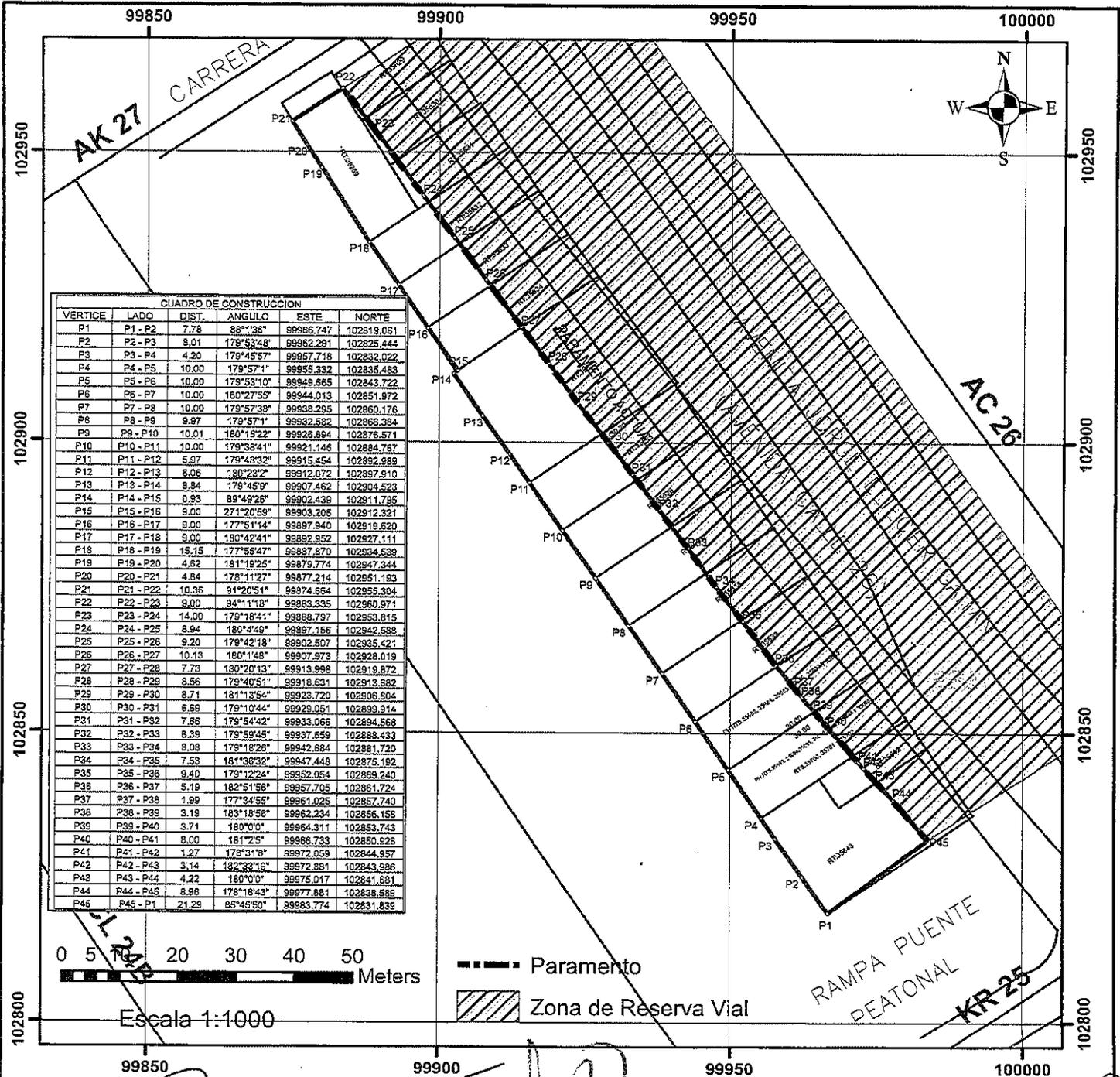
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0255 DE 2015

11 MAR. 2015

Anexo 1 de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 826 de 2007 "Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3a., en el trayecto de la Avenida carrera 3a. hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100"



0 5 10 20 30 40 50 Meters  
Escala 1:1000

--- Paramento  
 Zona de Reserva Vial

RAMPA PUENTE PEATONAL  
KR 25

Pedro Andrés Hernández Puerto  
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos, SDP

Edgar Andrés Figueroa  
Subsecretario de Planeación Territorial (E), SDP

Giovanny Enrico González Pinzón  
Director Técnico de Diseños de Proyectos, IDU



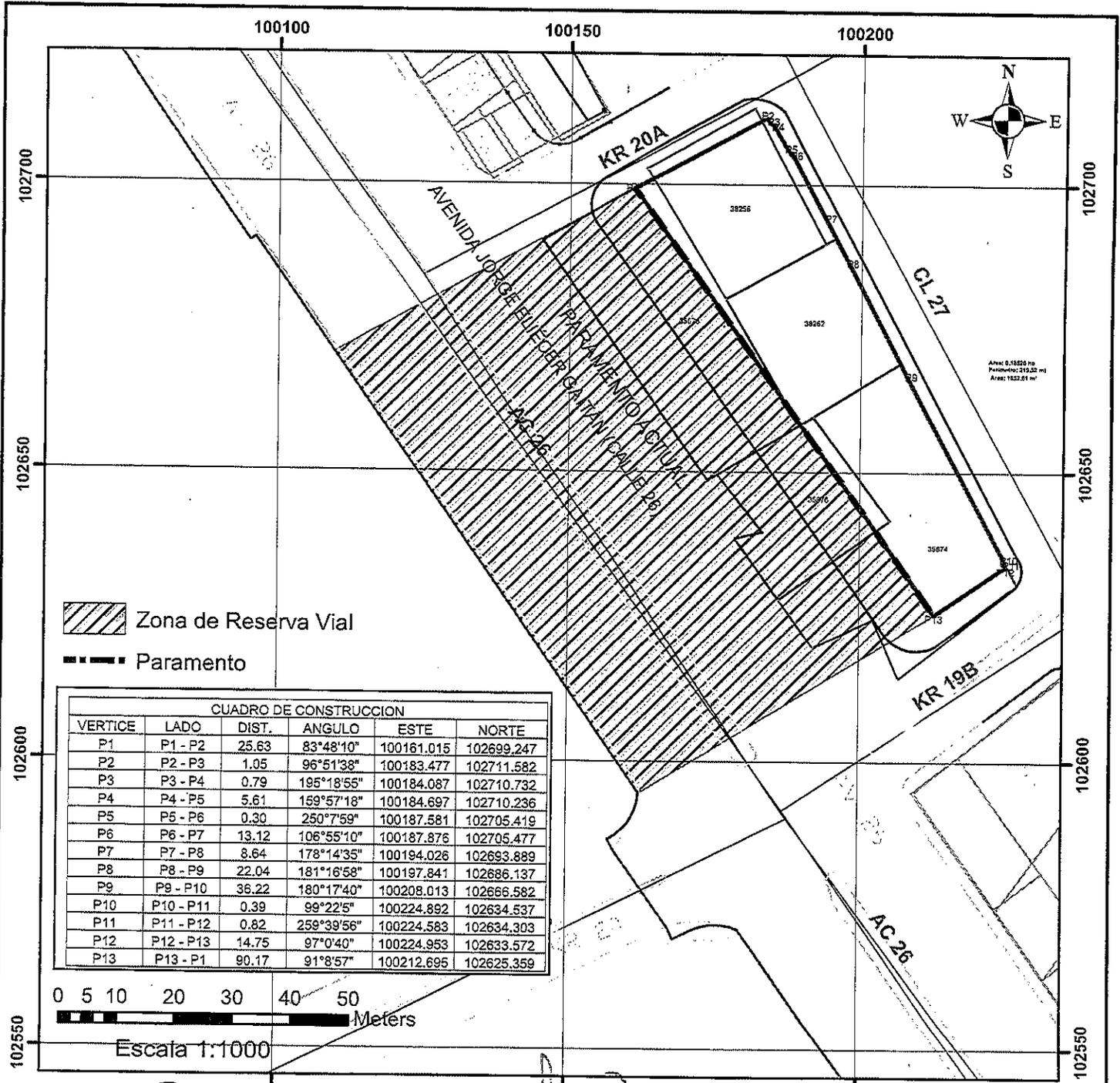


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

# RESOLUCIÓN No. 0255 DE 2015 11 MAR. 2015

Anexo 2 de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 826 de 2007 "Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la troncal Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3a., en el trayecto de la Avenida carrera 3a. hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100"



Zona de Reserva Vial

Paramento

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	25.63	83°48'10"	100161.015	102699.247
P2	P2 - P3	1.05	96°51'38"	100183.477	102711.582
P3	P3 - P4	0.79	195°18'55"	100184.087	102710.732
P4	P4 - P5	5.61	169°57'18"	100184.697	102710.236
P5	P5 - P6	0.30	250°7'59"	100187.581	102705.419
P6	P6 - P7	13.12	106°55'10"	100187.876	102705.477
P7	P7 - P8	8.64	178°14'35"	100194.026	102693.889
P8	P8 - P9	22.04	181°16'58"	100197.841	102686.137
P9	P9 - P10	36.22	180°17'40"	100208.013	102666.582
P10	P10 - P11	0.39	99°22'5"	100224.892	102634.537
P11	P11 - P12	0.82	259°39'56"	100224.583	102634.303
P12	P12 - P13	14.75	97°0'40"	100224.953	102633.572
P13	P13 - P1	90.17	91°8'57"	100212.695	102625.359

0 5 10 20 30 40 50 Meters

Escala 1:1000

100100 100150 100200

Pedro Andrés Héndez Puerto  
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos, SDP

Edgar Andrés Figueroa  
Subsecretario de Planeación Territorial (E), SDP

Giovanni Enrico González Pinzón  
Director Técnico de Diseños de Proyectos, IDU

